



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00160011--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento Hidráulica solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente de la **Cra. Valeria Inés FLORES, DNI 25.141.925**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución N° 1394/2020;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda;

Que obra el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución N° 1394/2020, suscripto por la Facultad y la **Cra. Valeria Inés FLORES, DNI 25.141.925**, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el día 1 de Junio de 2021 y hasta el día 31 de Julio de 2021, con la remuneración especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos que deriven del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (UNC), aprobado según Resolución Decanal N° 1213/2020 (Expte. N° 85190/2020) y Adenda aprobada según Resolución Decanal N° 1152/2021 (Expte. N° 195934/2021).

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, al Área Contable de la Secretaría de Extensión, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.-

NB/mbl